

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS "FOAM", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "FOAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, ASISTIDA POR LA ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS DEL "FOAM" LA M.C. MARÍA GUADALUPE DEL RAYO SERRANO VÁZQUEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO Y EL LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES AL QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

1

ANTECEDENTES

EN EL MES DE JULIO DE 2000, EL EXTINTO INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMITENTE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL "FOAM", APORTANDO LAS CANTIDADES DE DINERO PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES QUE SEAN VIABLES Y QUE PERIÓDICAMENTE SEAN AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE DICHO INSTRUMENTO.

EL OBJETO GENERAL DEL "FOAM" CONSISTE EN PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO QUE PERMITA FINANCIAR PROYECTOS DE ECOLOGÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DE APOYOS; FINANCIAMIENTO QUE, CON BASE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA SE OTORGA ENTRE OTROS, A MUNICIPIOS QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES, PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM".

EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 SE CONVOCÓ A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA QUE FUERAN PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" PRESENTÓ UN PROYECTO DENOMINADO "PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN", MISMO QUE FUE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM Y APROBADO EN SU EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM, EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.

[Handwritten signature]
888

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "FOAM" POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

I.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 34, 66 Y 67 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SU R.F.C. ES FVM-200213694.

I.2.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, FUE RATIFICADA COMO COORDINADORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL "FOAM" CONFORME AL ACUERDO SÉPTIMO DE LA SEPTUGÉSIMA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

2

I.3.- LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA INCISO R, DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL "FOAM".

I.4.- PARA CUBRIR EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR EL PRESENTE SE CONVIENE, CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS RADICADOS EN LA CUENTA PARA PROYECTOS DE ECOLOGÍA Y AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOAM" EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.

I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN VIALIDAD NÚMERO 1, CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36000 DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2º Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.2.- SUS REPRESENTANTES ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO K, 77 FRACCIONES I, XIII Y 128 FRACCIONES IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.3.- LOS REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO", CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL PUNTO NÚMERO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NO. 002 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DISPONEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- CONOCE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SOLICITA, LA QUE SE COMPROMETE A OBSERVAR Y SOMETER RESPECTIVAMENTE, EN TODAS LAS ACCIONES QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE ÉSTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, PURÍSIMA DE BUSTOS, CP. 36400.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- ACUERDAN CELEBRAR ESTE CONVENIO AL TENOR DE Y PASAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM QUE SE TRANSFERIRÁN A "EL MUNICIPIO" PARA QUE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LLEVE AL CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN", OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, CONFORME LO DETALLA EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS VINCULA EN SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. - EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$114,840.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBLIGÁNDOSE "LAS PARTES" A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE APLICARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE **\$57,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/M.N.)** QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO;
- II. ACREDITADO DEBIDAMENTE EL SUPUESTO QUE PRECEDE, EL "FOAM" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$57,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/M.N.)** QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO PARA "EL MUNICIPIO" Y QUE LE SERÁ PROPORCIONADO EN DOS MINISTRACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA PRIMERA HASTA POR UN IMPORTE DE **\$28,710.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** QUE LE SERÁ PROPORCIONADA UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" ENTREGUE A EL "FOAM" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI'S Y LA HOJA DE DATOS BÁSICOS PARA EL PAGO EN CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE CONTRATO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FIANZA O GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA O GARANTÍA POR ANTICIPO EN CASO DE SER PROCEDENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 8° DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES

X

sss

⊕

scap

up

PARA EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS A FAVOR DEL GOBIERNO ESTATAL”, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO O PRIMER PAGO SEGÚN SEA EL CASO, DE LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGO CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.”, Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON LOS RECURSOS DEL FOAM” Y SU ARCHIVO XML, COPIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

LA SEGUNDA HASTA POR UN MONTO DE \$28,710.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) AL ENTREGAR “EL MUNICIPIO” A EL “FOAM”, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI’S DE DICHS RECURSOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DEL “FOAM”, CONSISTENTE EN LAS FACTURAS O UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI’S DEL CONSULTOR CON LA LEYENDA “EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON LOS RECURSOS DEL FOAM”, UNA COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA Y COPIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONSULTOR EN EL PERIODO, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PALETA VEGETAL Y UN EJEMPLAR DEL MISMO DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL “FOAM”, CON EL DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO, EL REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03.

ADEMÁS, CONFORME SE VAYA GENERANDO, TENDRÁ QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CIERRE DEL PROYECTO, CONSISTENTE EN UNA COPIA DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS, Y EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04.

EN CASO DE QUE DEBIDO A LA COMPROBACIÓN PRESENTADA POR “EL MUNICIPIO” EL PAGO DE LA APORTACIÓN DEL “FOAM”, NO SE REALICE CONFORME A LAS CANTIDADES DE LAS MINISTRACIONES ESTABLECIDAS, LAS CANTIDADES QUE SE PAGUEN A “EL MUNICIPIO” EN CADA MINISTRACIÓN O EN SU CONJUNTO, NO PUEDEN EXCEDER DEL IMPORTE QUE “FOAM” SE OBLIGÓ A APORTAR CONFORME A LA CLAÚSULA SEGUNDA, FRACCIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. DESTINAR LOS RECURSOS QUE SE APORTAN EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES Y CONCEPTOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO;

- II. EFECTUAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE APORTAN, PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA, LA QUE UNA VEZ REFERENCIADA "EL MUNICIPIO" INFORMARÁ AL "FOAM" A EFECTO DE QUE EN ELLA SE DEPOSITE EL APOYO ECONÓMICO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU CORRECTA APLICACIÓN;
- III. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO, EN APEGO ESTRICTO A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE ADJUDICACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; OTORGANDO EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA MÁS VIABLE, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE REALICE; ADEMÁS DEBERÁ ENVIAR AL "FOAM" POSTERIOR A QUE CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL BIEN CONVENIDO (BASES, CONVOCATORIA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ACTA DE FALLO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR Y A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONTRATO CON SUS ANEXOS Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO) PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;
- IV. INTEGRAR Y CONSERVAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE PARA FINES FISCALES ACREDITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA LES CORRESPONDE;
- V. PRESENTAR AL "FOAM", POSTERIOR A LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES CONVENIDAS, PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- VI. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO;
- VII. FIJAR EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA EN LA PALETA VEGETAL, DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL "FOAM" Y CON LA LEYENDA "LA PALETA VEGETAL SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS DEL FONDO AMBIENTAL". EN CASO DE QUE NO SE INCLUYA EL TEXTO SEÑALADO, "EL MUNICIPIO" REINTEGRARÁ AL "FOAM" EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE FUE OTORGADO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EL REINTEGRO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO;

- VIII. REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESTABLECE Y DESTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO Y FIN DEL PROYECTO AUTORIZADO; EN EL SUPUESTO DE QUE SE DESTINEN PARA FIN DIVERSO AL QUE SE SEÑALA, AÚN FENECIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL "FOAM" LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN;
- IX. ASUMIR EL INCREMENTO QUE SE PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROYECTO TENGA UN COSTO SUPERIOR AL AUTORIZADO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE EL COSTO TOTAL SEA MENOR AL AUTORIZADO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 50% Y 50% RESPECTIVAMENTE, COMO SE ESTABLECE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO;
- X. FORMULAR Y ENTREGAR AL "FOAM" DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE MES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE UN REPORTE DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO EN EL FORMATO FOAM 03, EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LOS AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS, PROGRAMADOS Y EJECUTADOS REALMENTE, ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN RETRASO EN SU EJECUCIÓN;
- XI. PRESENTAR AL "FOAM", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LA COMPROBACIÓN DE QUE SE CUMPLIÓ Y/O CONCLUYÓ EL PROYECTO, EN UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA ENTREGA DEL CITADO INFORME, "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XII. REINTEGRAR AL "FOAM" CUALQUIER REMANENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS Y NO EJERCIDOS O EN SU CASO, EL IMPORTE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS INCORRECTAMENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE SU COORDINADORA O DE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL PROYECTO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL REINTEGRO EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS "EL MUNICIPIO" NO SERÁ SUJETO DE NINGÚN APOYO ECONÓMICO PARA LA SIGUIENTE ETAPA DE FINANCIAMIENTO DEL "FOAM";
- XIII. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE UNA VEZ EJECUTADO EL PROYECTO, SE MANTENGA FUNCIONANDO, DE TAL MANERA QUE TRASCIENDA A POSTERIORES ADMINISTRACIONES, TANTO EN SU FUNCIONAMIENTO COMO EN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN; Y,
- XIV. SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBE DEL "FOAM".

CUARTA. - PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "FOAM" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL LLENADO DE FORMATOS, REPORTES Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL PROYECTO;
- II. REALIZAR A "EL MUNICIPIO" LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. - LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA PARTE ADQUIERE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES POR LA PARTE CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA AUDITORÍA Y ENTREGA DE COMPROBANTES DOCUMENTALES SE DEBERÁ ENTENDER CON LA PARTE QUE LOS CONSERVA.

SEXTA. - LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARARÁN EL GASTO DE LOS RECURSOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO" Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, ACORDANDO "LAS PARTES" EN QUE APAREZCA EN LOS COMPROBANTES CUBIERTOS CON RECURSOS DEL "FOAM" LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM".

SÉPTIMA. - CUANDO A JUICIO DEL "FOAM" NO SE ACREDITE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" AUTORIZA AL "FOAM" PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE LE DEDUZCA A "EL MUNICIPIO" DE SUS PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EL PRESENTE CONVENIO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - EN EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL MUNICIPIO" ADQUIERE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO O QUE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "FOAM" SEAN APLICADOS A FINES DIVERSOS A SU OBJETO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM", DEBIENDO "EL MUNICIPIO" REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

NOVENA. - "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL "FOAM" A LA ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS.

POR "EL MUNICIPIO" A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y A LA COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

X
SSS
K
f
ul
cep

DÉCIMA. - UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" INFORME AL "FOAM" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS SERÁN CONSTATADOS POR LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, QUIENES EMITIRÁN CONJUNTAMENTE PARA TAL SITUACIÓN UN REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS REINTEGROS Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2024. LA NO APLICACIÓN DE RECURSOS DENTRO DE ESTE PERIODO ACARREA LA OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" A DEVOLVER AL "FOAM" EL MONTO DE LOS RECURSOS NO APLICADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE AVISO FORMAL Y POR ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE LA DECISIÓN CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA; DEBIENDO REINTEGRAR "EL MUNICIPIO" A FAVOR DEL "FOAM" EL MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR ENTRE SÍ O A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ MODIFICAR DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO Y LOS LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN LO PERMITAN. LAS MODIFICACIONES QUE SE ACUERDEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO DE APOYO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES EN QUE INCURRA, "EL MUNICIPIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
 1. NO INICIAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PROGRAMADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
 2. NO PRESENTAR AL "FOAM" LOS REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCE FÍSICO – FINANCIERO EN EL FORMATO FOAM 03 DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES AL DE TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE O EL DE CONCLUSIÓN EN EL FORMATO FOAM 04 DEL PROYECTO AUTORIZADO; Y
 3. NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM" PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL "FOAM".

LA SUSPENSIÓN TERMINARÁ UNA VEZ QUE SEAN ATENDIDAS LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

- II. REVOCACIÓN PARCIAL DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1.- NO SE INSERTE A LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO.

9

III. REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CUANDO "EL MUNICIPIO" INCURRA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1.- NO ATIENDA O NO SUBSANE EN TIEMPO LAS OMISIONES O IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL;

2.- SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DIVERSOS AL CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;

3.- NO SE HAYAN EJERCIDO LOS RECURSOS APORTADOS, O EN SU CASO, LOS RECURSOS SE HAYAN EJERCIDO INCORRECTAMENTE;

4.- CUANDO SE SUSPENDA EL PROYECTO INJUSTIFICADAMENTE;

5.- LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SEAN DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;

6.- NO PERMITA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL "FOAM" POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM O CUALQUIER OTRA INSTANCIA AUTORIZADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS;

7.- NO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;

8.- SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA;

9.- INCUMPLA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO; Y

11.- POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "FOAM" PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM".

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" SE HAGA ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM", QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A ESTE, LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN; ADEMÁS DE QUE LES SERÁ SUSPENDIDA SU PARTICIPACIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM" POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AUTORICE LA REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TAMBIÉN SE EJERCITEN LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN.

X
SSS
K
f
up
WEP

DÉCIMA SEXTA. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN O LA INFORMACIÓN QUE SE EMPLEE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, PREVIA IDENTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE QUE UNA DE "LAS PARTES" DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA, PRECISANDO EL FUNDAMENTO Y PLAZO DE RESERVA APLICABLE, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A CLASIFICAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA Y QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS.

DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. DE IGUAL MANERA ESTABLECE, ARTICULA Y EVALÚA LA POLÍTICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, NORMATIVA A LA CUAL "LAS PARTES" SUJETAN SU ACTUAR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADEMÁS "LAS PARTES" MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES EN QUE INCURRE O COMETE UN SERVIDOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES DE ACTOS VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y EN LAS FALTAS DE PARTICULARES, EN CASO DE INCURRIR, ELLO CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" EN ACCIÓN U OMISIÓN SANCIONABLE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, Y SERÁN COADYUVANTES DEL MISMO EN EL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA. - LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN POR COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", DE NO EXISTIR ACUERDO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE

GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023.

11

POR EL "FOAM"



C. P. VANESSA ORTIZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DEL "FOAM"



POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO



M.C. MARÍA GUADALUPE DEL RAYO SERRANO VÁZQUEZ
ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISORA DE OBRAS DEL "FOAM"



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO" Y EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

I. DATOS GENERALES.

Nombre del proyecto: Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón.

Municipio: Purísima del Rincón, Guanajuato.

Localidad (es): Purísima de Bustos, Cabecera municipal y 116 localidades dentro del territorio de Purísima del Rincón.

Localización:
El proyecto aplica para todo el territorio municipal.

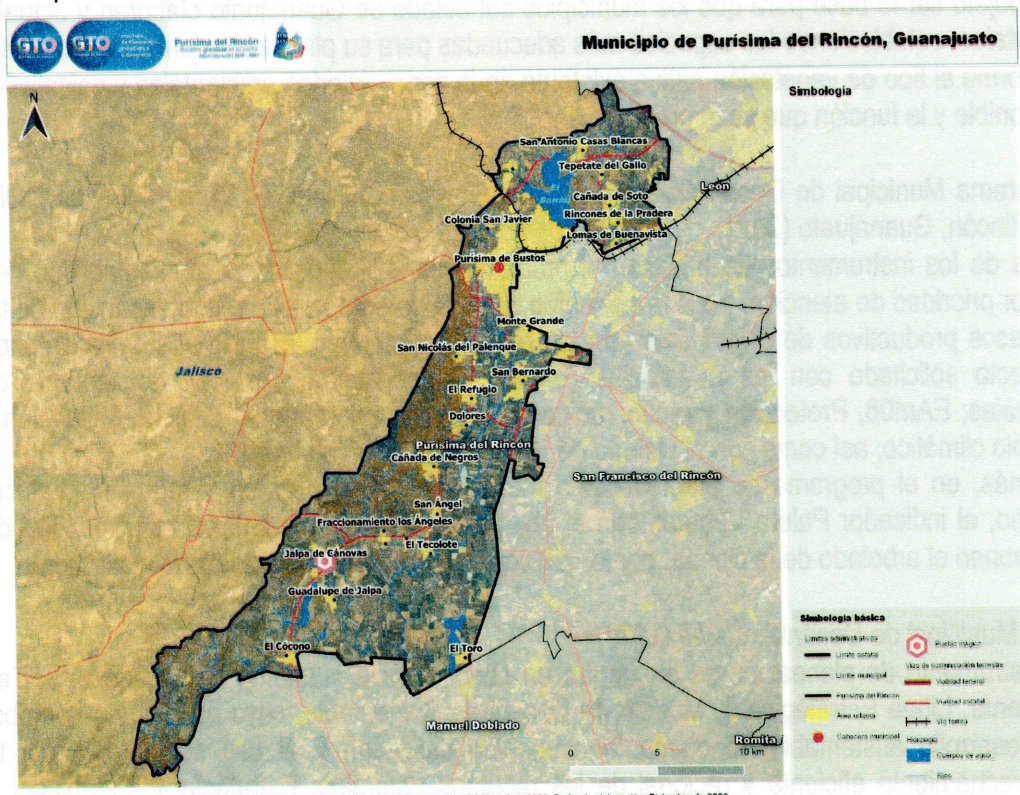


Ilustración 1. Territorio del municipio de Purísima del Rincón. Fuente: H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, 2021.

Ver en anexo mapa 1.

Concordancia con instrumentos de planeación o indicadores ambientales:

El proyecto de la Paleta Vegetal será un instrumento que permitirá la aplicación de diversos objetivos, estrategias y acciones señalados en los siguientes instrumentos:

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2021). Artículo 218 bis y 218 bis 1. Se describe como mediante la paleta vegetal el municipio podrá determinar las especies nativas de la región a ser utilizadas en la forestación de espacios públicos y áreas verdes, de acuerdo a sus características y servicios ambientales, así como el fomento a la ciudadanía de la utilización de las especies determinadas.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Para tal efecto, de acuerdo al artículo transitorio 8 de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 233, en el P.O. 213, Segunda Parte, de fecha 5 de diciembre de 2017, así como al artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 109, de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 109, en el P.O. 168, Segunda Parte de fecha 21 de agosto de 2020 los ayuntamientos deberán elaborar o actualizar las respectivas paletas vegetales municipales dentro de los seis meses siguientes a que se publique o, en su caso, actualice el Inventario de Especies Vegetales Nativas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXX, bis2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CTEMG) y al artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 109, Publicado: P.O. Núm. 154, Segunda Parte, de fecha septiembre 2012, del Inventario de Especies Nativas para el estado de Guanajuato, Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial 2020. Documento Técnico Base del Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato. SMAOT Guanajuato, México. Tiene por objeto ser la base para que los municipios del estado de Guanajuato elaboren y actualicen sus paletas vegetales, estableciendo las especies más adecuadas para su plantación dentro de los centros de población conforme al tipo de vegetación nativa existente en la zona, criterios ambientales y paisajísticos, la superficie disponible y la función que se le pretende dar.

- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Purísima del Rincón, Guanajuato (2021).

Parte de los instrumentos de política del programa es la recuperación ambiental, uno de los temas con mayor prioridad de atención, pues la sustentabilidad se ve amenazada por la expansión de la urbanización y procesos productivos de degradación de los recursos naturales. El PMDUOET tiene concordancia con el proyecto solicitado con las estrategias EAm02, Conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; EAm08, Protección y recuperación de especies prioritarias y EAm19, Mitigación y adaptación al cambio climático; así como con el Criterio de Regulación Ambiental Ahu14.

Además, en el programa se planteó como mecanismo de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano, el indicador Paleta Vegetal, con el objetivo de evaluar y mantener la diversidad de especies que componen el arbolado de la ciudad, por lo que se requiere la creación de dicho instrumento.

- Plan Municipal de Desarrollo 2040 (2020).

El instrumento de planeación se encuentra en concordancia mediante la Dimensión 3, Territorio y medio ambiente. Línea Estratégica 1. Modelo de Desarrollo Sustentable, cuyo objetivo es contribuir a un modelo de desarrollo sustentable, mediante la ocupación ordenada y el uso sustentable del territorio con el aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales; Estrategia 4. Establecer una política de preservación de los ecosistemas, así como la recuperación y restauración de las zonas degradadas y la Estrategia 5. Establecer un mecanismo estratégico de resiliencia ante la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.

- Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (2022).

En el Eje 3 Territorio y Medio Ambiente, Objetivo 3.3 Promover el uso responsable de los recursos naturales del territorio municipal y la Estrategia 3.3.4. Regulación del aprovechamiento de los recursos naturales del municipio, involucran temas relacionados con la creación de la paleta vegetal.

Etapa del proyecto dentro del FOAM:		
1.- Inicial	X	2.- Continuidad
		3.- Final



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Antecedentes del proyecto o de similares con apoyo del FOAM:

El municipio ha sido beneficiado con los proyectos que se mencionan a continuación:

2021. En este año, el municipio de Purísima del Rincón a través del Instituto Municipal de Planeación se vio beneficiado con el proyecto "Programa Parcial de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial Jalpa de Cánovas y Localidades Circundantes", recibiendo un monto por parte del FOAM de \$301,420.00 pesos y aporte del municipio de \$129,180.00 pesos, con el cual se generó un documento de planeación para la zona señalada, con el beneficio de 2,745 habitantes de las ocho comunidades involucradas, permitiendo establecer estrategias territoriales y ecológicas para la administración y regulación sustentable del área de estudio, buscando aprovechar las potencias y oportunidades para el desarrollo integral de sus habitantes.

En el mismo año, el municipio se vio favorecido con el proyecto "Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU) del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., recibiendo un monto por parte del FOAM de \$243,600.00 pesos y una aportación municipal de \$104,400.00 pesos, el proyecto permitió realizar un instrumento de planeación estratégica en materia de residuos, estableciendo el mejor manejo de los residuos desde las perspectivas ambiental, tecnológica, económica, social y administrativa.

2018. Para este año, el municipio de Purísima del Rincón accedió a los beneficios del FOAM con recurso para el proyecto "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del nuevo Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Tipo B para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.". Recibiendo un monto por parte del FOAM de \$644,198.58 pesos y una aportación municipal de \$276,085.10 pesos.

El proyecto ejecutivo fue concluido, y a la fecha se cuenta con este, tanto en medio físico como digital, esperando que una vez clausurado debidamente el tiradero actual, y contando con el nuevo sitio adecuado de disposición final de residuos, este pueda adecuarse a las nuevas condiciones del lugar de manera que pueda ser aprovechado. Con el proyecto ejecutivo se buscaba dar cumplimiento a la norma NOM-083-SEMARNAT-2013 y obtener recursos para su construcción y operación. Sin embargo, a la fecha, en base a estudios recientes, y a la declaratoria de pueblo mágico de Jalpa de Cánovas, se determinó que la ubicación que contempla el proyecto no es el adecuado y se ha optado en base a un estudio, por implementar un proyecto de clausura y rehabilitación del tiradero actual.

Tipo de proyecto: (señalar con una X)

- 1.- Obra física _____
- 2.- Estudios y/o capacitación ambiental _____
- 3.- Adquisición de bienes y/o contratación de servicios X

Modalidad de ejecución: (señalar con una X)

Administración directa _____ Contrato X

Materia del proyecto: (señalar con una X de acuerdo al artículo 18 de las Reglas de Operación del FOAM)

Proyectos de Ecología:

() A) Recursos Naturales, inciso (X)

denominación: i. Formulación o actualización de paletas vegetales municipales

() B) Gestión de la Calidad del Aire y Contaminación, inciso i ()

denominación: _____

() C) Gestión Integral de Residuos, inciso ()

denominación: _____

(Handwritten signatures and initials)



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

() D) Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, inciso ()
denominación: _____

() E) Ordenamiento y Administración sustentable del territorio, Sustentabilidad Hídrica e Infraestructura Verde,
inciso ()
denominación: _____

() F) Desarrollo Institucional, inciso ()
denominación: _____

() G) Inspección y Vigilancia, inciso ()
denominación: _____

Instituciones públicas (federales, estatales, municipales), privadas y/o sociales que participarán en el proyecto:

- Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT). Supervisión y seguimiento al avance de la Paleta Vegetal.
- Coordinación General del FOAM. Con la aportación económica del 50% del costo total del proyecto.
- Dirección General de Recursos Naturales de la SMAOT. Validación de los términos de referencia y acompañamiento en la revisión de los entregables y validación de los mismos.
- Municipio de Purísima del Rincón, Tesorería Municipal. Con la aportación del 50% del costo total del proyecto.
- Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón (IMPLAN). Será la unidad administrativa perteneciente al municipio responsable de la propuesta, seguimiento, ejecución, comprobación y finalización del proyecto presentado.
- Dependencias Municipales, Coordinación de Ecología y Dirección de Servicios Públicos. Proporcionarán información referente a su área, retroalimentación, seguimiento e implementación del proyecto.
- Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Retroalimentar las etapas iniciales del proyecto, así como el seguimiento al avance del mismo.

II. DIAGNÓSTICO (SITUACIÓN ACTUAL)

Descripción de la problemática, necesidad o área de oportunidad y justificación:

El municipio de Purísima del Rincón al igual que el resto de las ciudades mexicanas sufre de las consecuencias derivadas del cambio climático, acciones que han puesto al hombre en situación de riesgo tanto por efectos en su salud física y mental, como a su entorno a través de desastres naturales, es por ello, que para nuestro municipio es indispensable realizar acciones que ayuden a combatir sus efectos.

De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), existe una presión del crecimiento urbano en la cobertura natural, teniendo una expansión de 2,285.18 para el año 2020, perdiendo territorio con alto valor agrícola y de pastizal, trayendo consigo contaminación de aire, agua y suelo (H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, 2021).

El patrimonio natural municipal es invaluable, cuenta con al menos 363 especies de flora y fauna, presentes en todo el territorio y en las dos áreas naturales protegidas "Cerro del Palenque" y "Presa de Silva y Áreas Aledañas", esta última tiene la clasificación de sitio RAMSAR y es hábitat de importantes especies migratorias provenientes de Canadá y Estados Unidos de Norteamérica (H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, 2021). Además de contar con lugares de valor escénico como la Cañada del Pájaro, La Tinaja, la Presa de Jalpa, la Presa de La Cintilla y otros



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

atractivos como el Eco parque Mil Azares, el parque de Cañada de Negros, el manantial Los Tanques, la Presa de Santa Eduvigis y la Presa de Santa Efigenia, los cuales deben de ser preservados, mejorados o restaurados.

Otro de las problemáticas identificadas sobre todo en la cabera municipal, es el déficit de arbolado urbano provocando que la sensación térmica aumente, agregando la mala elección de especies, ya que las especies colocadas actualmente presentan problemas, como raíces que levantan los pavimentos de banquetas, cuentan con características de bajo tamaño y espinosas, que no sólo interrumpen el transito de peatones, sino ponen en riesgo su físico, ya sea por ser golpeados o por tener que bajar de las banquetas al arroyo vehicular.

La colocación de especies exóticas, una práctica común en el municipio, impiden la visualización de un paisaje local, que, si bien brindan un servicio ecosistémico, hacen la ilusión errónea a la población y visitantes de un paisaje que no es propio, además no ser la especie idónea para el espacio y clima. Desde una perspectiva administrativa, las especies exóticas requieren de mayores cuidados y recursos tanto naturales como económicos para su mantenimiento, aumentando los gastos ejercidos por la dependencia encargada.

Las razones antes citadas son la justificación por la que Purísima del Rincón requiere de una paleta vegetal para contar con un instrumento que permita determinar las especies adecuadas, así como poner en practica los criterios, estrategias y políticas que deberán establecerse en beneficio del medio ambiente, de sus habitantes y de la administración pública.

Número de afectados:

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población municipal es de 83, 842 habitantes, compuesto por 52, 257 habitantes concentrados en la cabecera municipal de Purísima de Bustos y el resto 31, 585 habitantes ubicados en las 116 localidades.

Forma de afectación:

La población está perdiendo conciencia del valor de la vegetación, talando y desmontando especies por un valor económico, provocando la pérdida de biodiversidad y con ello problemas de contaminación del medio ambiente y de salud en el ser humano.

En el ámbito urbano se tienen malas elecciones de especies exóticas siendo colocadas en el espacio público, provocando problemas a la infraestructura peatonal y a sus usuarios.

Evolución de la problemática (Situación sin proyecto):

Si no se realiza la publicación de la Paleta Vegetal, se seguirán colocando especies vegetales en espacios públicos y equipamientos no adecuadas para el espacio, sin tener el mejor servicio ambiental, además de ser especies exóticas que no permitirán reproducir en la ciudad el paisaje característico de la zona; continuarán los efectos del cambio climático, como el aumento de la temperatura, conformación de islas de calor, entre otros; repercutiendo en la salud de la población.

El proceso de deforestación continuará al no contar con el instrumento base de acciones y programas de forestación y reforestación, llegando incluso a poner en riesgo especies debido a su tala o la desaparición de las mismas al no ser declaradas como protegidas.



III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto:

El proyecto del cual se solicita apoyo por parte del FOAM, consiste en la contratación de un consultor especializado para la elaboración de la Paleta Vegetal, conforme a los términos de referencia previamente validados por la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de acuerdo al Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato, lo indicado en los artículos 2, fracción XXIII bis 1, fracción XXIX bis 1, 268, fracción XIII, 278 bis del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los elementos descritos por la SMAOT, conteniendo lo siguiente:

1. Introducción. Exponiendo de manera general el contenido y la estructura del documento
2. Antecedentes. Descripción del contexto y los ejercicios existentes o no que dan sustento a la necesidad de la paleta vegetal.
3. Exposición de motivos. Premisas para la generación de la paleta vegetal estableciendo las causas que dan origen a la generación de la paleta vegetal. En este apartado se incluye un breve análisis del marco normativo.
4. Caracterización y Diagnóstico. Breve exposición de los elementos del medio físico natural, así como los factores bióticos y abióticos a considerar para la propuesta de la paleta vegetal.
5. Disposiciones normativas. Establecimiento de las disposiciones normativas mediante las cuales se emite la paleta vegetal para el cumplimiento del instrumento.
6. Metodología. Exposición de la metodología utilizada para el desarrollo del análisis y la propuesta de la paleta vegetal.
7. Glosario. Definición de los principales términos que permitan tener claridad sobre el documento y sus conceptos.
8. Paleta vegetal.

Se establecen las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la arborización del municipio, en los espacios públicos, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación.

-Especies nativas. Especificar nombre, familia, nombre científico (actual), nombre común, estado de protección nacional e internacional, fotografía de la especie (individuo completo con porte a edad adulta, hojas, flor, fruto).

-Características de cada una de las especies. Mencionar su hábitat natural, rasgos generales de identificación botánica, clima, suelo, sol, agua, polinización, porte edad adulta, tipo de raíz, tipo de copa, tipo de follaje, época de floración, época de fructificación, plagas y enfermedades que le atacan, color y tamaño de flor, resistencia y susceptibilidad a fenómenos naturales, usos, comportamiento estacional, requerimiento de área, fauna asociada, otro tipo de recomendaciones e información técnica necesaria para la colecta, producción, plantación y mantenimiento de la especie.

-Servicios ecosistémicos/ambientales que proveen cada una de las especies.

-Descripción de los espacios públicos donde es susceptible de utilizar cada una de las especies. Por ejemplo: banquetas, camellones, glorieta, parque lineal, parque o plaza, bosque urbano, ciclovia, sendero peatonal, talud, estacionamiento, ciclovías, panteones, etc., indicando las condiciones necesarias para su arborización.

-Condiciones o restricciones en los espacios. Cableado aéreo, infraestructura subterránea, señalización, etc.

-Buenas prácticas. Indicar las prácticas de plantación y mantenimiento de las especies en los espacios públicos, por ejemplo: cepas, distancia entre árboles, diversidad de especies y porcentaje de predominancia



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

de las especies, aireación del terreno, poda, fertilización, acolchado, riego, trasplante, manejo de plagas y enfermedades, instalación de refuerzos estructurales, etc.

9. Literatura/Bibliografía consultada.

Se deberá llevar a cabo en un periodo de siete meses, que considera dos meses para la contratación, la ejecución de proyecto se deberá llevar a cabo en un periodo de cuatro meses y un mes final para el cierre administrativo con el FOAM, una vez iniciado el contrato, se plantea llevar a cabo sesiones de trabajo y revisión con las dependencias municipales y estatales involucradas. Se programarán entregas parciales para ser revisadas por el IMPLAN Purísima del Rincón y el área técnica de la SMAOT, los cuales emitirán observaciones que deberán de ser solventadas por el consultor; una vez terminado el proyecto tendrá que ser aprobado por el IMPLAN y la SMAOT para proceder a la elaboración de la entrega recepción con el municipio y pago del recurso proporcionado por el FOAM.

Se realizarán reportes trimestrales informando al FOAM el avance físico-financiero del periodo en cuestión. Una vez concluido el proyecto, se entregarán los productos finales (documento paleta vegetal, presentación ejecutiva e infografía informativa) de acuerdo a los términos de referencia, a la Coordinación General del FOAM, los cuales deberán de contener la leyenda "El programa se adquirió con recursos de la verificación vehicular gracias a la participación de las personas guanajuatenses a través del Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato", con la colocación de logotipos del municipio y la SMAOT; así como el conjunto de documentación para llevar a cabo el cierre administrativo con el fondo.

Para etapas posteriores a la entrega ante la coordinación del FOAM, la garantía del consultor seguirá vigente, de manera que se asegure la integración de las observaciones hasta su publicación en el Periódico Oficial.

En complemento a la realización de la Paleta Vegetal, se llevará a cabo un curso de educación ambiental para la sustentabilidad el cual será impartido por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial por lo menos al treinta por ciento de la plantilla municipal.

Mecánica de trabajo:

1.- El municipio de Purísima del Rincón a través del IMPLAN llevarán a cabo la evaluación de las propuestas para la adecuada selección del consultor que realizará el proyecto considerando las tres propuestas de los grupos consultores expertos en la materia que se presentaron a la DGRN de la SMAOT para el proceso de autorización del proyecto, conforme a los Términos de Referencia (TdR) establecidos para el desarrollo de la elaboración de la Paleta Vegetal del Municipio de Purísima del Rincón.

2.- El proceso de adjudicación del contrato se realizará por el IMPLAN Purísima del Rincón, el cual se realizará mediante la normativa aplicable. El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, así como regular las adquisiciones, arrendamientos, compras y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, por lo que la prestación de servicios profesionales no se incluye en las atribuciones del comité.

3.- Para la selección del grupo consultor ganador se considerará además de la propuesta económica, la propuesta técnica, revisando primordialmente la experiencia de la empresa con proyectos afines, la filosofía de la empresa, la conformación de su equipo de trabajo y la infraestructura con que cuenta; de manera que este análisis asegure que



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO FOAM 01

el consultor ganador entregue al final del plazo, un proyecto que resulte operable y atienda las necesidades del municipio.

4.- Se firmará el contrato entre el municipio y el consultor adjudicado, el cual desarrollará el proyecto con todas las consideraciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) establecidos para el desarrollo del proyecto.

5.- A lo largo de la fase de realización del proyecto, se llevarán a cabo entregas parciales, así como el pago correspondiente a la aportación económica del municipio a través de la Tesorería Municipal.

6.- El consultor entregará los productos finales de acuerdo a los términos de referencia: el documento paleta vegetal, con lo descrito en los alcances del proyecto, el listado de especies y las fichas técnicas de cada especie, también hará entrega de la presentación ejecutiva con los datos mas relevantes y la infografía informativa, la cual mediante diagramas, figuras o ayudas visuales, sirva para difusión del proyecto a la ciudadanía. Los productos contendrán los logotipos del gobierno del Estado de Guanajuato y la leyenda "El estudio se adquirió con recursos del Fondo Ambiental". Dichos productos serán revisados y validados por el municipio y la SMAOT.

7.- Una vez concluido el proyecto, este es aprobado por el área responsable en el municipio y por la SMAOT y se procede al pago aportación del FOAM, a través de la Tesorería Municipal.

8.- El IMPLAN Purísima del Rincón, conforme al avance del proyecto, entregará la documentación comprobatoria, los reportes trimestrales y el reporte final al FOAM para cierre administrativo.

9.- Una vez integradas y atendidas las observaciones derivadas de las revisiones, la Paleta Vegetal pasa a revisión y aprobación por parte del H. Ayuntamiento Municipal.

10.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, inicia el proceso de consulta pública, para que en caso de que hubiera observaciones, sean corregidas y solicitar nuevamente al H. Ayuntamiento la aprobación.

11.- Con la aprobación del H. Ayuntamiento, se solicita la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que entre en vigor y con él las disposiciones legales aplicables.

12.- Una vez publicada la Paleta Vegetal, entrará en vigor la implementación y las disposiciones legales aplicables al mismo.

13. Se contempla una capacitación al 30% de la plantilla municipal correspondiente a 202 servidores públicos municipales en un curso de educación ambiental para la sustentabilidad por parte de la SMAOT.

Objetivo General y Objetivos Específicos del proyecto

Objetivo general:

Elaborar el instrumento de planeación y de consulta ciudadana, denominado Paleta Vegetal del Municipio de Purísima del Rincón donde se determinen, a partir de criterios ambientales y paisajísticos, las especies vegetales cuya plantación está permitida en los centros de población del municipio, de acuerdo a los términos, espacios, condiciones, especificaciones y servicios ambientales que preste la especie, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación, y permita al ciudadano realizar una buena elección de las especies.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

Objetivos específicos:

- Describir las características físicas de cada una de las especies susceptibles de utilizarse en la arborización del municipio, en base a estudios científicos realizados, con la finalidad de conocer su comportamiento, requerimientos, recomendaciones para su producción, plantación y mantenimiento de las especies.
- Especificar los servicios ecosistémicos/ambientales que proveen cada una de las especies, de acuerdo a la bibliografía consultada, para dar a conocer la especie adecuada para mejorar la salud, economía y calidad de vida de las personas.
- Describir los espacios públicos donde es susceptible la utilización de cada especie, mediante el análisis de los mismos, con el fin de dar al municipio y a la ciudadanía el conocimiento para la correcta elección de la vegetación a usar.
- Indicar las acciones de mantenimiento y plantación de las especies mediante diversas técnicas como poda, fertilización, riego, trasplante, manejo de plagas y enfermedades, específicas al tipo de vegetación buscando el sano crecimiento y sobrevivencia de las especies.

Recursos económicos:

Costo total del proyecto \$114,840.00 = 100.0 %

Aportaciones: Federal \$ _____ % _____ Estatal \$ _____ % _____

Municipal \$57,420.00 = 50% FOAM \$57,420.00 = 50%

Privado \$ _____ % _____ Otros (especificar) \$ _____ % _____

Periodo propuesto de ejecución del proyecto:

Tiempo de ejecución: 7 meses y 0 días.

IV. IMPACTO DEL PROYECTO (SITUACIÓN CON PROYECTO)

Beneficios esperados:

Social:

Beneficiará la calidad de vida de las personas, tanto en su salud con la reducción de contaminantes, como en la regulación de la temperatura en sus viviendas y espacios públicos. Además, tendrán un documento que les permitirá escoger la mejor opción para colocar especies en sus viviendas.

Ambiental:

Disminuir los efectos del cambio climático, siendo la paleta vegetal, el documento base para acciones de reforestación y forestación de zonas degradadas, así como proteger las especies que se encuentren en peligro por la tala inmoderada.



**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01**

Cultural:

Permitirá a la población tener un sentido de pertenencia, respeto y cuidado hacia el medio ambiente y al paisaje de su municipio.

Económico:

Reducir los gastos ejercidos en el mantenimiento y riego de especies exóticas, al colocarse especies nativas que se encuentran adaptadas al entorno, así como disminuir el recurso destinado a obras de mantenimiento en infraestructura y espacios públicos dañados por especies no adecuadas.

Meta o resultados finales esperados del proyecto:

- Documento Paleta Vegetal. En formato digital e impreso.
Con lo descrito en los alcances del proyecto, listado de especies y fichas técnicas de cada especie.
- Presentación ejecutiva. En formato digital e impreso.
Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.
- Infografía informativa. En formato digital e impreso.
Mediante diagramas, figuras o ayudas visuales, no mayor a 2 páginas para su publicación y difusión a la ciudadanía.

Indicadores:

Indicador	Método de cálculo
Número de paletas vegetales elaboradas / número de paletas vegetales proyectadas *100	%
Número de especies vegetales identificadas en el municipio	Número de especies vegetales
Porcentaje de instrumentos normativos y de planeación municipal en materia de ordenamiento ecológico, conservación del ambiente y cambio climático.	%

Número total y tipo de personas beneficiarias directas:

Las personas beneficiarias directas serán las 83,842 personas que habitan el municipio de Purísima del Rincón.

Número total y tipo de empleos generados:

Los empleos generados para la elaboración del proyecto son de tipo temporal, durante el plazo de realización del proyecto, como mínimo de 3 empleos y dependerá del equipo con el que la empresa ganadora cuente para la formulación del programa.

Impacto del proyecto: (marcar con una X a la opción que corresponda)

Grupo(s) () Localidad () Municipio (X) Región () Estado ()

El proyecto traerá beneficio tanto a Purísima de Bustos, como a las 116 comunidades que integran el municipio.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

VI. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

- **Nombre y puesto de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**
Solicitante:
Lic. Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón.

Responsable de área:
Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez, Directora del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.

Responsable del seguimiento:
Arq. Estefany Mercedes González Ledezma, Coordinadora de Planeación Urbana del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.
- **Domicilio de quien sea solicitante y de la persona responsable de seguimiento del proyecto:**
Solicitante: Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Purísima de Bustos, C.P. 36400

Responsable del área y responsable del seguimiento: Ma. Concepción Sánchez No. 100, Fraccionamiento La Barda, Purísima de Bustos, C.P. 36400.
- **Teléfono de quien solicita y de la persona responsable del seguimiento del proyecto:**
Solicitante: 476 7435561 y 62, extensión 2104.
Responsable del área y responsable del seguimiento: 476 7060485.
- **Correo electrónico institucional de quien sea solicitante y de la persona responsable del área y de seguimiento al proyecto:**
Solicitante: secretariaparticular@purisimadelrincon.mx
Responsable del área y responsable del seguimiento: planeacion@purisimadelrincon.mx

VII. OBSERVACIONES Y/O INFORMACION ADICIONAL

- Se anexa al presente formato, mapa 1.
- Listado de localidades pertenecientes al municipio de Purísima del Rincón.
- Listado de servidores públicos a tomar el curso de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
FOAM 01

POR LA DEPENDENCIA
MUNICIPAL NORMATIVA

POR LA DEPENDENCIA O
ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA

SELLOS DE LAS DEPENDENCIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL
RINCÓN
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS

PROYECTO PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURISIMA DEL RINCON DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

No.	ACTIVIDAD O EVENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	JUSTIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUAL							SUMA
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
1	PROCESO DE LICITACION Y ADJUDICACION DE CONTRATO	CUMPLIR CON LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.	CONTRATO	1	\$0.00	\$0.00	50.00%							100.00%
2	INTRODUCCION	EXPONER DE MANERA GENERAL EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60						100.00%	\$4,593.60	100.00%
3	ANTECEDENTES	DESCRIBIR EL CONTEXTO QUE DAN SUSTENTO A LA NECESIDAD DE LA PALETA VEGETAL.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60		100.00%					\$4,593.60	100.00%
4	EXPOSICION DE MOTIVOS	SEÑALAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL TERRITORIO, LA IMPORTANCIA DEL INSTRUMENTO PARA LA GESTION DE INFRAESTRUCTURA VERDE.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60		100.00%	0.00%	0.00%			\$4,593.60	100.00%
5	CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO	EXPONER LOS ELEMENTOS DEL MEDIO FISICO NATURAL A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE LA PALETA VEGETAL.	DOCUMENTO	1	\$22,968.00	\$22,968.00				100.00%	0.00%		\$22,968.00	100.00%
6	DISPOSICIONES NORMATIVAS	ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS MEDIANTE SE EMITE EL DOCUMENTO Y PARA SU CUMPLIMIENTO.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60		100.00%					\$4,593.60	100.00%
7	METODOLOGIA	DESCRIBIR LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL ANALISIS Y LA PROPUESTA.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60		100.00%					\$4,593.60	100.00%
8	GLOSARIO	DEFINIR LOS PRINCIPALES TERMINOS QUE FORMAN PARTE DEL DOCUMENTO SOBRE EL DOCUMENTO Y SUS CONCEPTOS.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60		100.00%					\$4,593.60	100.00%
9	PALETA VEGETAL	ESTABLECER LAS ESPECIES Y CARACTERISTICAS DE LA VEGETACION A UTILIZARSE EN LA ARBORIZACION DEL MUNICIPIO INCLUYE UNA INFOGRAFIA INFORMATIVA	DOCUMENTO	1	\$59,716.80	\$59,716.80				50.00%	50.00%		\$59,716.80	100.00%
10	LITERATURA CONSULTADA	DESCRIBE LA CONSULTA BIBLIOGRAFICA Y LAS REFERENCIAS LITERARIAS.	DOCUMENTO	1	\$4,593.60	\$4,593.60					100.00%		\$4,593.60	100.00%
11	CAPACITACION EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	CAPACITAR EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL AL 30% DE FUNCIONARIOS PUBLICOS MUNICIPALES.	CAPACITACION	1	\$0.00	\$0.00					100.00%		\$0.00	100.00%
12	REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCES FISICO - FINANCIEROS Y EL FINAL, ENTREGA DE DOCUMENTACION FOAM Y CIERRE ADMINISTRATIVO CON EL FOAM.	CUMPLIR CON LAS REGLAS DE OPERACION DEL FINAL, ENTREGA DE DOCUMENTACION FOAM Y CIERRE ADMINISTRATIVO CON EL FOAM.	DOCUMENTO	4	\$0.00	\$0.00			25.00%			50.00%	\$0.00	100.00%
TOTAL						\$114,840.00	\$0.00	\$0.00	\$18,374.40	\$0.00	\$27,561.60	\$88,904.00	\$0.00	\$114,840.00

FOR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL NORMATIVA

LIC. ROBERTO GARCIA URBANO

SECTOR DE LAS DEPENDENCIAS

MTAL. BEATRIZ ADRIANA PONCE MARQUEZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL RINCON

RESPONSABLE DEL AREA

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL EJECUTORA

COORDINADORA DE PLANEACION JURISDICCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE PURISIMA DEL RINCON

ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZALEZ LEDEZMA

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La paleta vegetal es un instrumento fundamental para lograr una gestión óptima de la infraestructura verde (áreas verdes) de todos los centros de población de los municipios, incorpora aspectos de planeación territorial para regular las especies nativas con base en los espacios a forestar. Para tal efecto, de acuerdo al artículo transitorio 8 de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 233, en el P.O. 213, Segunda Parte, de fecha 5 de diciembre de 2017, así como al artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 109, de la reforma al CTEMG, publicada mediante el Decreto 109, en el P.O. 168, Segunda Parte de fecha 21 de agosto de 2020 los ayuntamientos deberán elaborar o actualizar las respectivas paletas vegetales municipales dentro de los seis meses siguientes a que se publique o, en su caso, actualice el Inventario de Especies Vegetales Nativas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXX, bis2 del CTEMG y al artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 109, Publicado: P.O. Núm. 154, Segunda Parte, de fecha septiembre 2012, del inventario de especies nativas para el estado de Guanajuato, tiene por objeto ser la base para que los municipios del estado de Guanajuato elaboren y actualicen sus paletas vegetales, estableciendo las especies más adecuadas para su plantación dentro de los centros de población conforme al tipo de vegetación nativa existente en la zona, criterios ambientales y paisajísticos, la superficie disponible y la función que se le pretende dar. De acuerdo con el párrafo anterior, el municipio de Purísima del Rincón en cumplimiento con lo establecido en el artículo 278 del CTEMG: "Mediante la paleta vegetal, cada Municipio deberá determinar las especies y características de la vegetación susceptibles a utilizarse en la forestación de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes, así como de las áreas ajardinadas de plazas cívicas, glorietas, camellones, banquetas y demás bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados dentro de los centros de población"

El proyecto a desarrollar permitirá ser la base para las acciones de forestación y reforestación del municipio, combatiendo de esta forma los cambios producidos por el cambio climático, cada vez mas presentes en los centros de población; permitirá la correcta colocación de vegetación beneficiando a los habitantes en su salud física y mental, brindando un servicio ecosistémico y brindando regulación del clima en los espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.

Es importante señalar que si bien la riqueza natural del municipio de Purísima del Rincón, cuenta con el reconocimiento de sus habitantes y siendo un factor importante de la identidad purisimense, carece de un marco normativo mediante el cual se establezcan las modalidades, restricciones, mantenimiento, mejoramiento o conservación de la vegetación. Po ello, a través de la paleta vegetal se pretende plantear las mejores soluciones para el manejo de las especies bajo la visión de mejorar y preservar la naturaleza, así como la valorización del paisaje natural del municipio y la apropiación de la sociedad de las especies nativas.

SSS

*

R

⊕

J
ul
cep

OBJETIVO

Elaborar el instrumento de observancia general, denominado **Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón** donde se determinen, a partir de criterios ambientales y paisajísticos, las especies vegetales cuya plantación está permitida para su plantación en los centros de población del municipio, de acuerdo a los términos, espacios, condiciones, especificaciones y servicios ambientales que preste la especie, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación.

Además de integrar la información, observaciones y adecuaciones procedentes de dependencias y entidades administrativas que se consideren necesarias para la correcta elaboración del instrumento.

ALCANCES DEL PROYECTO

Se elaborará el documento listo para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en base al Inventario de Especies Vegetales Nativas del Estado de Guanajuato y lo indicado en los artículos 2, fracción XXIII bis 1, fracción XXIX bis 1, 268, fracción XII, 278 bis del Código Territorial para el estado y los Municipios de Guanajuato, y los elementos descritos por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), deberá de contener como mínimo:

1. Introducción. Exponiendo de manera general el contenido y la estructura del documento
2. Antecedentes. Descripción del contexto y los ejercicios existentes o no que dan sustento a la necesidad de la paleta vegetal.
3. Exposición de motivos. Premisas para la generación de la paleta vegetal estableciendo las causas que dan origen a la generación de la paleta vegetal. Se señalan las condiciones actuales del territorio sobre el cual se aplicará la paleta vegetal, así como su importancia como instrumento base para la gestión de infraestructura verde de los centros de población. Además, en este apartado se incluye un breve análisis del marco normativo.
4. Caracterización y Diagnóstico. Breve exposición de los elementos del medio físico natural, así como los factores bióticos y abióticos a considerar para la propuesta de la paleta vegetal.
5. Disposiciones normativas. Establecimiento de las disposiciones normativas mediante las cuales se emite la paleta vegetal para el cumplimiento del instrumento.
6. Metodología. Exposición de la metodología utilizada para el desarrollo del análisis y la propuesta de la paleta vegetal.
7. Glosario. Definición de los principales términos que permitan tener claridad sobre el documento y sus conceptos.
8. Paleta vegetal.

Se establecen las especies y características de la vegetación susceptibles de utilizarse en la arborización del municipio, en los espacios públicos, así como las políticas, directrices, criterios y estrategias para su implementación.

-Especies nativas. Especificar nombre, familia, nombre científico (actual), nombre común, estado de protección nacional e internacional, fotografía de la especie (individuo completo con porte a edad adulta, hojas, flor, fruto).

-Características de cada una de las especies. Mencionar su hábitat natural, rasgos generales de identificación botánica, clima, suelo, sol, agua, polinización, porte edad adulta, tipo de raíz, tipo de copa, tipo de follaje, época de floración, época de fructificación, plagas y enfermedades que le atacan, color y tamaño de flor, resistencia y susceptibilidad a fenómenos naturales, usos, comportamiento estacional, requerimiento de área,

fauna asociada, otro tipo de recomendaciones e información técnica necesaria para la colecta, producción, plantación y mantenimiento de la especie.

- Servicios ecosistémicos/ambientales que proveen cada una de las especies.
- Descripción de los espacios públicos donde es susceptible de utilizar cada una de las especies. Por ejemplo: banquetas, camellones, glorieta, parque lineal, parque o plaza, bosque urbano, ciclovía, sendero peatonal, talud, estacionamiento, ciclovías, panteones, etc., indicando las condiciones necesarias para su arborización.
- Condiciones o restricciones en los espacios. Cableado aéreo, infraestructura subterránea, señalización, etc.
- Buenas prácticas. Indicar las prácticas de plantación y mantenimiento de las especies en los espacios públicos, por ejemplo: cepas, distancia entre árboles, diversidad de especies y porcentaje de predominancia de las especies, aireación del terreno, poda, fertilización, acolchado, riego, trasplante, manejo de plagas y enfermedades, instalación de refuerzos estructurales, etc.

9. Literatura/Bibliografía consultada.

(Los presentes alcances con mínimos, mas no limitativos).

Se deberán de contemplar la realización de sesiones de trabajo y revisión con las dependencias municipales y estatales involucradas, las cuales serán planteadas por el consultor en coordinación con el IMPLAN.

El consultor deberá considerar una etapa de revisión de la cual deberá realizar los ajustes correspondientes para considerarse un documento validado. De ser el caso se podrán solicitar correcciones técnicas o de forma para su publicación en el periódico oficial.

3

ENTREGABLES

Una vez que el documento sea aprobado respecto al contenido y aspectos técnicos, incluyendo el visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se deben generar los documentos con diseño final para ser revisados y validados por el municipio previo a su publicación en la página web y periódico oficial, quedando estos diseños finales y sus especificaciones a cargo del consultor:

- Documento Paleta Vegetal. En formato digital (.docx y .pdf) y dos tantos impresos. Con lo descrito en los alcances del proyecto, listado de especies y fichas técnicas de cada especie.
- Presentación ejecutiva. En formato digital (.pptx). Con los datos más relevantes, para su presentación ante autoridades municipales.
- Infografía informativa. En formato digital (.jpg) y dos tantos impresos. Mediante diagramas, figuras o ayudas visuales, no mayor a 2 páginas para su publicación y difusión a la ciudadanía.

PERÍODO DE DESARROLLO

El documento deberá de llevarse a cabo en un periodo de cuatro meses contados a partir de la fecha de firma de contrato, pudiendo ser prorrogable dicho termino, previo acuerdo y justificación por escrito validada.

El siguiente cronograma es una base inicial, puede ser modificada según la propuesta técnica del consultor y actualizada una vez que inicie el contrato.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'X' and several initials.

	Capítulo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	Introducción.				
2	Antecedentes.				
3	Exposición de motivos.				
4	Caracterización y Diagnóstico				
5	Disposiciones normativas.				
6	Metodología.				
7	Glosario.				
8	Paleta vegetal.				
	Literatura consultada.				

Cabe mencionar que el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto. A través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), y la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial podrán solicitar, en cualquier momento, precisiones y adecuaciones a los trabajos desarrollados para que se cumpla con lo requerido en estos términos de referencia, y el prestador de servicios deberá llevarlos a cabo de manera inmediata y expedita sin costo adicional.

REQUERIMIENTOS DE LOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS

Se deberá de asignar a un coordinador del proyecto y otros colaboradores con perfiles y responsabilidades específicas (especialistas), de acuerdo a lo siguiente:

- **Propuesta técnica.**

Considerará realizar las actividades requeridas en los presentes términos, para ello deberá de presentar los siguientes documentos y en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
01_PT	Propuesta técnica por escrito, donde se enuncie la metodología y actividades a implementar, así como las características específicas del servicio para llevar a cabo la Paleta Vegetal.	Formato libre
02_CRO	Cronograma del desarrollo de los trabajos y entrega de los productos solicitados.	Formato libre
03_CVcoord	Currículo del coordinador en donde demuestre su experiencia en la realización de instrumentos similares, con fecha de ejecución y cliente.	Formato libre
04_CVs	Breve descripción del personal participante, mismo que incluirá grado académico, especialidad y experiencia, se especificará en qué etapa o apartado del proyecto el o los profesionistas participarán, señalando los productos que generarán. Deberán presentarse las cartas de aceptación en la participación del estudio.	Formato libre
05_AC	Acta constitutiva de la persona moral participante, si es persona física, este documento no es aplicable.	Documento legal de la persona moral

06_IO	Identificación oficial y poder notarial a favor del representante legal de la persona moral, o identificación oficial de la persona física, según corresponda.	Documento legal de la persona moral o física
-------	--	--

Todos los documentos deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

- **Propuesta económica.**

Estará integrada por los siguientes documentos y entregada en el siguiente orden:

Nombre del archivo que debe de presentarse	Requisito	Formato
07_PE	Propuesta económica expresada en moneda nacional, donde se establezcan los precios unitarios y el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios deberán ir desglosados de acuerdo al contenido del documento descrito en la sección de Alcances del Proyecto, incluyendo todos los costos involucrados. No se aceptarán costos adicionales.	Formato libre
08_CB	Señalar el número de cuenta en la que se hará el depósito de los pagos.	Formato libre
09_CC	Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.	Predeterminado
10_CIF	Copia de Cédula de Identificación fiscal.	Predeterminado
11_OF	Ofrecimiento de Fianza de cumplimiento (Manifiestar la intención de contratar).	Formato libre
12_O62	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	Formato libre
13_SE	Escrito en el que se manifieste contar con la suficiencia económica para llevar a cabo el proyecto de principio a fin, sin la otorgación de recursos en el periodo.	Formato libre

Los documentos que lo permitan deberán estar contenidos en papel membretado debidamente firmados por el apoderado legal o persona física.

Los gastos correspondientes a transportación, viáticos, hospedajes, renta de espacios, presentación ejecutiva, forma de entrega de los productos y gastos de carácter administrativo deberán ser solventados por el consultor, en sus indirectos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'cep' at the bottom right.

ACUERDOS

El proceso de contratación estará coordinado por el Gobierno Municipal de Purísima del Rincón, Gto., a través del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, y en el mismo no participará la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Para el desarrollo del estudio se invitará a consultores especializados en la materia.

Estos términos de referencia son la base para el desarrollo de los trabajos señalados; no obstante, no son limitativos, de tal manera que queda a consideración del Grupo Consultor, previa justificación por parte del mismo y autorización por parte del municipio, modificaciones o trabajos complementarios para alcanzar el objetivo planteado.

La propuesta del consultor deberá entregarse en la fecha y hora señalada en el oficio de invitación y no se aceptarán propuestas extemporáneas.

El fallo se comunicará de manera oficial a todos los participantes cuando se evalúen las propuestas y se designe el Grupo Consultor ganador encargado de la realización.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez.
Directora del Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón.
Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Dirección. Ma. Concepción Sánchez No. 100, Fraccionamiento La Barda, Purísima de Bustos.
Correo electrónico. implanpurisima2124@gmail.com
Teléfono. Oficina 476 7060485 Celular 477 528 0260



[Handwritten signature of Lic. Roberto García Urbano]

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
SOLICITANTE

[Handwritten signature of Mtra. Beatriz Adriana Ponce Márquez]



MTRA. BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA

[Handwritten signature of Arq. Estefany Mercedes González Ledezma]



ARQ. ESTEFANY MERCEDES GONZÁLEZ LEDEZMA
COORDINADORA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

[Handwritten initials]